



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
**Resolución Ejecutiva Regional**  
**N° 733 -2015 -GRA/GR**

Ayacucho, 13 OCT 2015

VISTO:

El Oficio N° 001-2015-CG-PCS-E de fecha 14 de setiembre de 2015 y el Acta de Constitución del Comité de Gestión Multidistrital del Proyecto de Saneamiento Básico de la Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Conos Sur y Este de fecha 14 de setiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme lo señala el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, las atribuciones del Presidente Regional se hallan numeradas taxativamente en el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre las cuales está prevista en el literal d) dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, el 14 de setiembre de 2015, se constituyó el Comité de Gestión Multidistrital del Proyecto de Saneamiento Básico de la Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Conos Sur y Este, como un órgano de la sociedad civil que realizará acciones de apoyo en la gestión para obtener el financiamiento ante las autoridades nacionales, en las fases de elaboración del perfil, expediente técnico y la ejecución de la obra de saneamiento básico



"Construcción del sistema de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de las localidades del Cono Sur y Cono Este de la ciudad de Ayacucho", no teniendo atribuciones para obtener beneficios o provecho de cualquier naturaleza;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, la conformación del Comité de Gestión Multidistrital del Proyecto de Saneamiento Básico de la Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Conos Sur y Este, como un órgano de la sociedad civil que realizará acciones de apoyo en la gestión para obtener el financiamiento ante las autoridades nacionales, en las fases de elaboración del perfil, expediente técnico y la ejecución de la obra de saneamiento básico "Construcción del sistema de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de las localidades del Cono Sur y Cono Este de la ciudad de Ayacucho", el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

Presidente:	Richar Gonzales Páucar;
Vicepresidente:	Santiago Muñoz Pino;
Secretario de Actas:	Juan H. Canchari Hinostroza;
Secretaría de Economía:	Rosa Fabiana Mendoza Patiño;
Secretario de Organización:	Edilberto Lara Villavicencio;
Primer Vocal:	Benicio Pérez Lizarbe;
Segundo Vocal:	Alex Berrocal Escalante;
Tercer Vocal:	Jorge Rubén García Palomino;
Fiscal:	Felipe Ochoa Congachi.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a los miembros del Comité reconocido en el primer artículo de la presente Resolución, con las formalidades que prescribe la Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
*[Handwritten Signature]*  
PROF. VÍCTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE  
GOBERNADOR